LISIAS DISCURSOS

Κατὰ Ἀλκιβιάδου λιποταξίου καὶ ἀστρατείας

DISCURSOS CONTRA ALCIBIADES POR DESERCIÓN (14) Y POR NO ALISTAMIENTO (15)

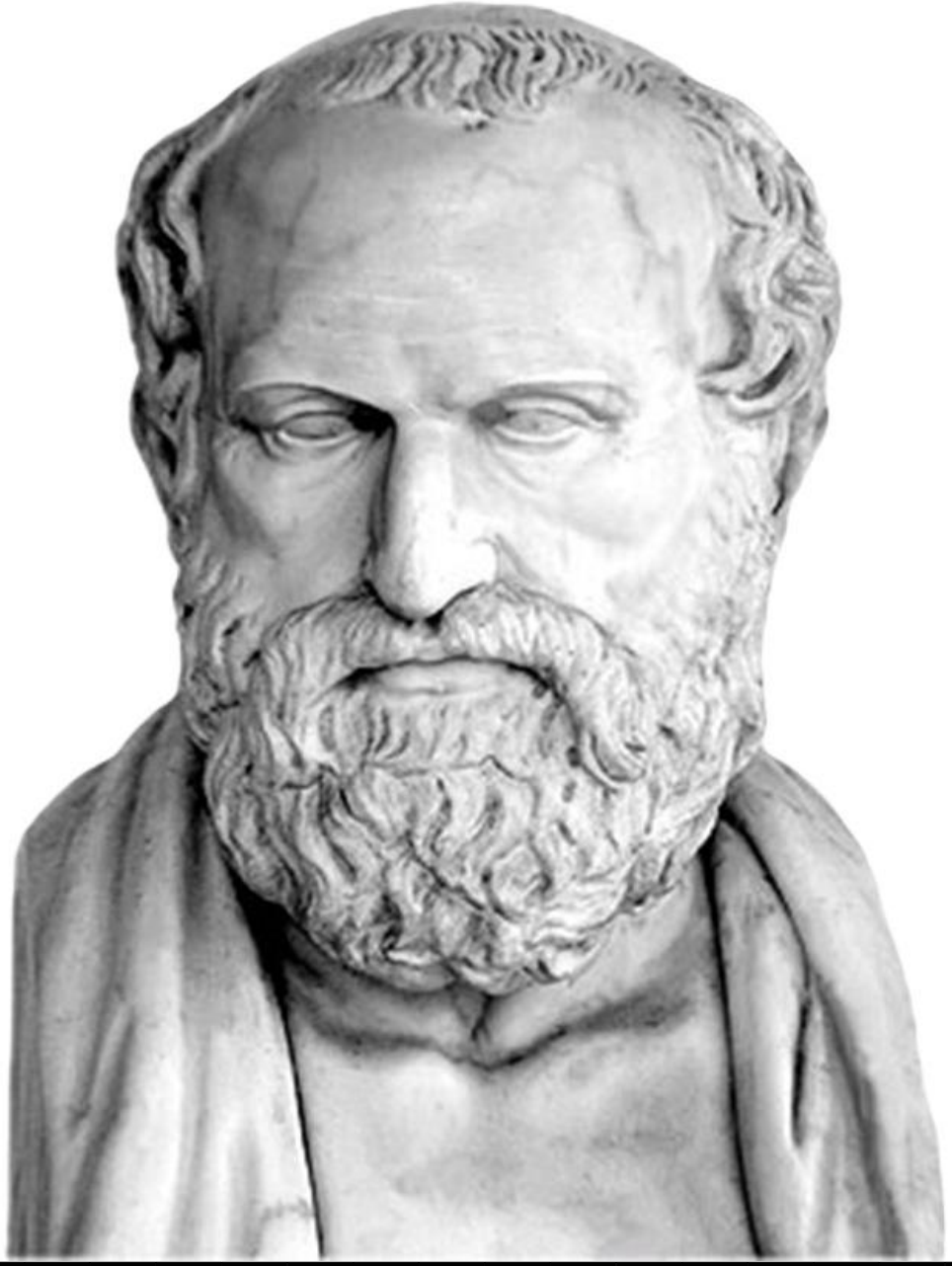

LISIAS

DISCURSOS CONTRA ALCIBIADES POR DESERCIÓN (14) Y POR NO ALISTAMIENTO (15)

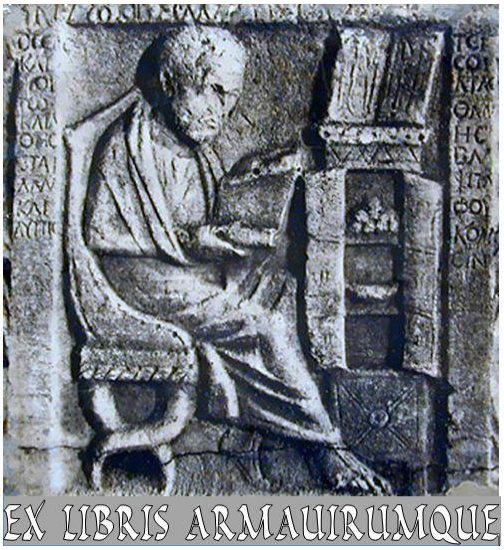

INTRODUCCIONES, TRADUCCIÓN Y NOTAS POR
JOSÉ LUIS CALVO MARTÍNEZ

EDITORIAL GREDOS

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 122

Asesor para la sección griega: CARLOS GARCÍA GUAL
Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por JUAN PEDRO OLIVER SEGURA.

© EDITORIAL GREDOS, S. A.
Sánchez Pacheco, 81, Madrid. España, 1988.
Depósito Legal: M. 42494-1988.
ISBN 84-249-1367-1.
Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A., Sánchez Pacheco, 81, Madrid, 1988. — 6220.

DISCURSOS XIV y XV

INTRODUCCIÓN A XIV Y XV

Los dos discursos que cierran este volumen pertenecen al mismo proceso, pese a lo que sus títulos pudieran sugerir. Sin embargo, el segundo, que es, por cierto, el que lleva el título correcto, no es un doblete resumido del primero, como sucedía con XI con respecto a X, sino un discurso completamente diferente y en un estilo llamativamente diverso. Y si XIV no es el discurso principal del proceso, como afirma el propio orador (cf. § 3), sino una deuterología, se impone la conclusión de que XV es una tritología.

Entre los delitos de carácter militar —aparte de las faltas comunes de disciplina, que podían ser castigadas directamente por los estrategos, como magistrados que eran—, había varios que, por su gravedad, llevaban consigo la instrucción de un proceso y la aplicación de penas muy severas. Según parece, solamente había dos procesos públicos, la *graphé astrateías* y la *graphé lipotaxíou*, que contemplan dos supuestos diferentes: el primer caso se refiere al no alistamiento de un ciudadano en las filas del ejército cuando era reclutado por los estrategos; el segundo, al abandono, de hecho, del puesto asignado dentro de la formación durante una operación militar. Naturalmente la casuística de los delitos que podían entrar en ambos procesos era muy variada: por *astrateías*, además de la deserción propiamente dicha, podía entenderse el alistamiento en un cuerpo de ejército diferente al que correspondía a un ciudadano —lo que es precisamente aquí el caso—; en cuanto al «abandono del puesto» *(lipotaxíou)*, en algunas ocasiones debía de resultar difícil distinguirlo del delito de abandono del escudo *(apobeblekénai tén aspída)* e, incluso, del delito de cobardía *(deilía)*. Es cierto que en XIV el acusador parece referirse específicamente a una *graphé deilías* (§ 7), pero se piensa que es una denominación genérica o una expresión alternativa para el delito de arrojar el escudo[1]. En todo caso, la ley que desarrollaba estos supuestos debía de resultar un tanto confusa —lo que, sin duda, aprovechaban los oradores para sus fines: en el presente discurso el orador mezcla las tres acusaciones cuando sólo una es aplicable, la de *astrateías*—.

Pero, aparte de esta ley, existía otra que prohibía servir en la caballería sin haber pasado un examen *(adokímastos hippeúein)* en el que se comprobarían, además de las exigencias legales para ser un caballero, la capacidad del que iba a servir como tal; ley a todas luces necesaria, porque la caballería, como elemento secundario en el ejército ateniense de entonces, había de constituir una tentación para muchos dada su escasa peligrosidad en el combate.

Pues bien, el caso que nos ocupa es un proceso por deserción *(astrateías)* —es decir, no alistamiento en la infantería, sino en la caballería, con el agravante de no haber pasado el examen—, que un ciudadano de nombre Arquestrátides incoa contra el hijo del célebre Alcibíades. Mas, como suele ser habitual, no son dos individuos, sino dos grupos los que se enfrentan y, después del discurso principal, pronunciado por Arquestrátides, sus amigos colaboraron como *synkatégoroi* con estos dos discursos.

Alcibíades padre había dejado en Atenas, tras su muerte en el 404, numerosos amigos entre los que se encontraban influyentes personalidades, como los estrategos que colaboran con la defensa en este proceso; pero, como hombre controvertido que siempre fue, sin duda había dejado también numerosos enemigos que no dudaron en tomarse venganza en la persona de su hijo. En efecto, por esta época el joven Alcibíades fue objeto de varios procesos, como el que conocemos por Isócrates XVI *(Sobre el tronco de caballos)*, discurso de defensa donde se queja precisamente (§ 1) de que las acusaciones contra él están llenas de calumnias hacia su padre y son meras excusas para atacar a éste.

Cierto que hay quien ha llegado a poner en duda la existencia misma de este joven Alcibíades[2], pero, además de estos discursos, las alusiones al mismo por parte de Jenofonte[3] y Plutarco[4] nos ofrecen cierta garantía de que es un personaje real y no una ficción creada por los

---

1 Cf. Gernet-Bizos, vol. I, págs. 218 y sigs.
2 Así P. HAYER, Alkibiades Vater und Sohn in der Rhetorenschule, Progr., Kreuznach, 1887.
3 Cf. *Memorabilia* I 3, 8.
4 Cf. *Alcibíades* I 12.

rétores para sus *melétai* Sin embargo, aparte de lo que aquí se nos dice, nada más sabemos de este personaje, por lo que la imagen suya que ha llegado a la posteridad ha de estar forzosamente distorsionada. Y esto es lo poco que sabemos: que a los tres años estuvo a punto de ser expulsado de Atenas junto con su padre[5]; que desde su adolescencia fue un libertino que se exhibía con amantes poco recomendables y se dedicaba a francachelas diurnas en compañía de una hetera; que ya de joven se confabuló con su amante, un tal Teotimo que luego le abandonó, contra su propio padre para arrebatarle las propiedades de Ornos; que se jugó la hacienda a los dados; que, en un viaje marítimo, trató de arrojar por la borda a sus compañeros; en fin, que tuvo relaciones incestuosas con su propia hermana, a la que repudió el marido. Es difícil tomarse en serio todo este cúmulo de villanías referido a un niño de doce o trece años[6]; sin embargo, existen indicios de que el joven Alcibíades debía de ser un sujeto poco recomendable y no muy bienquisto en Atenas: Isócrates, en el discurso antes aludido, se limita a refutar, como puede, las acusaciones y, en cambio, no alega en su favor ni un sólo mérito, cosa habitual en los discursos de defensa; y, desde luego, la afirmación de que nunca estuvo a bien con los taxiarcos y que todos lo insultaban en el ejército (XV §§ 5 ss.), aunque exagerada sin duda, abona esta idea.

Esto es, pues, lo que sabemos por un discurso, como el XIV, que consiste básicamente en una demostración que es, en realidad, una pura *diabolé.* El exordio (§§ 1-4), que comienza aludiendo en general al carácter de Alcibíades (cosa que Lisias rechaza como ilegal en el exordio a IX), exagera tópicamente la responsabilidad de los jueces y adelanta la conclusión señalando lo inútil de absolver a un individuo cuyo carácter es irreformable. Carece, pues, de narración entre otras cosas porque, como se indica en el mismo exordio, Arquestrátides ya había realizado con suficiencia la acusación principal. Sin embargo, la primera parte de la demostración insiste brevemente en la interpretación de las leyes que contemplan estos delitos —interpretación que es confusa a propósito, como señalábamos antes, y muy breve (5-8)—, porque lo que le interesa al acusador es insistir en la *diaboté* tanto del acusado como de su padre. Así, tras una transición (9-13) en la que se subraya tópicamente el desprecio de Alcibíades por los jueces y el hecho de que el juicio va a ser ejemplar, porque la sentencia será de conocimiento público, se pasa al núcleo mismo de la demostración. Aquí, en vez de rechazar todas las alegaciones que Alcibíades puede exhibir en defensa propia, el acusador se centra en un solo hecho: sus defensores lo apoyan, porque es el hijo de Alcibíades. Pero en primer lugar a éstos, que son estrategos, habría que decirles que, si todos obraran como él, no harían falta estrategos; ellos mismos debían acusarlo y no venir ante el tribunal para hacer exhibición de su propia influencia. Y, en todo caso, dado que sus defensores van a hablar de las virtudes de su padre, el acusador va a relatar las maldades del hijo. Sólo al final volverá a insistir en las traiciones del padre para con Atenas[7]. Y no sólo de su padre: también se referirá a sus antepasados[8] para concluir que el joven Alcibíades es un «enemigo hereditario» de Atenas y que, por tanto, hay pocas esperanzas de que cambie su carácter. Y por si algún juez, acordándose del daño que causó su padre desde el exilio, tuviera miedo de exilar al hijo, les recuerda que éste, ni siquiera exiliado, podrá causar problemas, dado que es pobre y débil.

El segundo discurso, tercero de la acusación, es mucho más breve y se centra en el ataque a los defensores de Alcibíades. Está articulado en dos puntos: a) primero pone de relieve la irregularidad de un proceso en que los propios instructores actúan como *synégoroi* a favor de una de las partes; b) pero es más, trata de argumentar como inaceptable la alegación de los estrategos de que fueron ellos los responsables de alistar a Alcibíades en la caballería. Y ello con un argumento de dos puntas o «cornudo»: o está entre sus atribuciones el hacerlo y, en ese caso, sería absurdo prestar oídos a quienes, entre los muchos que lo deseaban, sólo a Alcibíades concedieron el paso a la caballería; o no es atribución suya, en cuyo caso los jueces han de prestar oídos a ía ley y a sus

---

5 ISÓCRATES, en el discurso citado (§ 46), afirma que cuando aún no tenía cuatro años de edad corrió peligro su vida y que fue expulsado por los Treinta «cuando aún era niño».

6 O incluso más niño. Se cree que el joven Alcibíades nació hacia el 416 o 417, si tenía cuatro años cuando corrió grave peligro (probablemente como consecuencia de la entrega de Decelia por su padre a los lacedemonios); en la época de los Treinta tendría, por consiguiente, trece o catorce años, y en el momento al que corresponde este discurso (395/394), veintiuno o veintidós. Cuando su padre le hizo llamar, su vida ya era un escándalo; y como éste no pudo llamarlo más tarde del 405 porque murió en el 404, tendría once años cuando ya escandalizaba a Atenas.

7 Especialmente la entrega de Decelia a los lacedemonios y la defección de las islas, cf. §§ 36 y sigs.

8 Cf. § 39.

propios juramentos, no a ellos. El resto del discurso contiene una serie de generalidades sobre las obligaciones de los jueces y concluye con una recapitulación de la acusación principal.

Desde que Harpocración, que parece desconocer la existencia de XV, consideró espurio el discurso XIV, son muchos los que se han esforzado en argumentar su carácter apócrifo. Dada la diferencia de estilo entre ambos, hay quienes atribuyen el XIV a Lisias y consideran apócrifo el XV. También hay quienes, como Münscher[9], aun admitiendo que son de Lisias, considera que ni éstos ni .el de Isócrates son discursos realmente pronunciados, sino panfletos políticos en defensa o ataque de Alcibíades padre. Y, sin embargo, ni la diferencia de estilo en sí justifica por sí sola que sean de diferente autor (en esto tiene razón Blass[10], que los considera del mismo autor, aunque no de Lisias) ni la estructura y características del primero —sobre todo la presencia de figuras retóricas en que se basa Blass— son probatorios contra la autoría de Lisias. Bizos[11] apunta que la mayor presencia de estos rasgos retóricos podría deberse a una especie de rivalidad con el discurso de Isócrates. Y, desde luego, el estudio de las fórmulas retóricas, especialmente las de súplica[12], parece relacionar estrechamente estos discursos con el grupo de los considerados genuinamente Iisíacos. Como tantas otras veces, es imposible concluir nada seguro sobre su autenticidad, pero tampoco existe nada que nos obligue a pensar que no son discursos pertenecientes a un proceso real o que no pertenecen a Lisias.

NOTA TEXTUAL A XIV

	TEXTO DE HUDE	NOSOTROS
9	καὶ τὰ χρήματ᾽ αὐτοῦ δημευθῆναι	secluir (THALHEIM).

[9] Cf. «Isokrates», en *RE*, cols. 2161-2163.
[10] Cf. I 486-496.
[11] Cf. I 222-223.
[12] Cf. F. CORTÉS GABAUDÁN, Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática, Salamanca, 1986, págs. 267 y sigs.

CONTRA ALCIBÍADES, POR DESERCIÓN XIV

ΚΑΤΑ ΑΛΚΙΒΙΑΔΟΥ ΛΙΠΟΤΑΞΙΟΥ.

http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/lysias_contre_alcibiade_1/

[14,1] Ἡγοῦμαι μέν, ὦ ἄνδρες δικασταί, οὐδεμίαν ὑμᾶς ποθεῖν ἀκοῦσαι πρόφασιν παρὰ τῶν βουλομένων Ἀλκιβιάδου κατηγορεῖν: τοιοῦτον γὰρ πολίτην ἑαυτὸν ἐξ ἀρχῆς παρέσχεν, ὥστε καὶ εἰ μή τις ἰδίᾳ ἀδικούμενος ὑπ' αὐτοῦ τυγχάνει, οὐδὲν ἧττον προσήκει ἐκ τῶν ἄλλων ἐπιτηδευμά των ἐχθρὸν αὐτὸν ἡγεῖσθαι. [14,2] οὐ γὰρ μικρὰ τὰ ἁμαρτήματα οὐδὲ συγγνώμης ἄξια, οὐδ' ἐλπίδα παρέχοντα ὡς ἔσται τοῦ λοιποῦ βελτίων, ἀλλ' οὕτω πεπραγμένα καὶ εἰς τοσοῦτον κακίας ἀφιγμένα, ὥστ' ἐπ' ἐκείνοις οἷς οὗτος φιλοτιμεῖται καὶ τοὺς ἐχθροὺς αἰσχύνεσθαι. ἐγὼ μέντοι, ὦ ἄνδρες δικασταί, καὶ πρότερον πρὸς τῶν πατέρων ἡμῖν διαφορᾶς ὑπαρχούσης, καὶ πάλαι τοῦτον πονηρὸν ἡγούμενος, καὶ νῦν ὑπ' αὐτοῦ πεπονθὼς κακῶς, πειράσομαι ὑπὲρ πάντων τῶν πεπραγμένων μεθ' ὑμῶν αὐτὸν τιμωρήσασθαι. [14,3] περὶ μὲν οὖν τῶν ἄλλων Ἀρχεστρατίδης ἱκανῶς κατηγόρησε: καὶ γὰρ τοὺς νόμους ἐπέδειξε καὶ μάρτυρας πάντων παρέσχετο: ὅσα δ' οὗτος παραλέλοιπεν, ἐγὼ καθ' ἕκαστον ὑμᾶς διδάξω. Ἀνάγνωθι δέ μοι τὸν νόμον.

1 Jueces, no creo que sintáis deseos de oír justificación alguna de labios de quienes quieren acusar a Alcibíades: tal es la conducta[1] que ha ofrecido como ciudadano desde el principio, que aun en el caso de que alguien no haya sido agraviado por él en particular, no es menos pertinente, en razón de sus demás actividades, tenerlo por enemigo. **2** No son pequeños sus delitos ni merecen perdón; tampoco ofrecen la esperanza de que vaya a ser mejor en el futuro. De tal manera han sido ejecutados, y a tan alto grado de perversión han llegado, que incluso sus enemigos se avergüenzan de ciertos hechos de los que éste se ufana. Sin embargo, jueces, como ya hubo en el pasado rivalidad entre nuestros padres; como ya hace tiempo que lo tengo por malvado, y como ahora he recibido agravio de su parte, intentaré con vuestra colaboración vengarme de él por todos sus actos. **3** Bien, sobre lo demás Arquestrátides[2] acaba de acusarlo con suficiencia: os ha mostrado las leyes y presentado testigos de todo. Mas de cuanto él ha omitido os voy a informar yo en detalle.

ΝΟΜΟΣ

LEY

[14,4] Εἰκὸς τοίνυν ἐστίν, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἐξ οὗ τὴν εἰρήνην ἐποιησάμεθα, πρῶτον περὶ τούτων νυνὶ δικάζοντας μὴ μόνον δικαστὰς ἀλλὰ καὶ νομοθέτας αὐτοὺς γενέσθαι, εὖ εἰδότας ὅτι, ὅπως ἂν ὑμεῖς νυνὶ περὶ αὐτῶν

4 Sin embargo, jueces, como estáis juzgando ahora por primera vez sobre estos delitos desde que se hizo la paz[3], es lógico que seáis no sólo jueces sino también legisladores [4] ; bien conscientes de que tal como ahora falléis sobre

[1] No es raro que se aluda en el exordio al comportamiento general y al carácter del acusado, aunque ello estaba expresamente prohibido (cf. III 46 y n.) por la ley y el propio Lisias lo rechaza en IX 1-2.

[2] Es el acusador principal, al que también se alude en XV 12. Tanto este discurso como el siguiente son *synégoríai*, cf. Introducción.

[3] Se refiere a la firmada por Atenas y Esparta y que dio fin a la guerra del Peloponeso el año 404. Si es cierta esta afirmación de Lisias, y no hay motivos para dudarlo, ello confirmaría la fecha de este proceso, que debe corresponder al principio de la guerra de Corinto.

[4] Esta afirmación está expresamente contradicha en XV 9. Es posible que este último discurso, pronunciado en tercer lugar, rectificara una afirmación de los acusadores que fue atacada en la contestación de la defensa.

γνῶτε, οὕτω καὶ τὸν ἄλλον χρόνον ἡ πόλις αὐτοῖς χρήσεται. δοκεῖ δέ μοι καὶ πολίτου χρηστοῦ καὶ δικαστοῦ δικαίου ἔργον εἶναι ταύτῃ τοὺς νόμους διαλαμβάνειν, ὅπῃ εἰς τὸν λοιπὸν χρόνον μέλλει συνοίσειν τῇ πόλει.

estos hechos, así la ciudad se servirá en el futuro de ellos. A mí se me hace que es cosa de un ciudadano honrado y de un juez justo el interpretar las leyes en forma tal, que vayan a ser de utilidad para la ciudad en el futuro.

ΝΟΜΟΣ

LEY

[14,5] τολμῶσι γάρ τινες λέγειν ὡς οὐδεὶς ἔνοχός ἐστι λιποταξίου οὐδὲ δειλίας: μάχην γὰρ οὐδεμίαν γεγονέναι, τὸν δὲ νόμον κελεύειν, ἐάν τις λίπῃ τὴν τάξιν εἰς τοὐπίσω δειλίας ἕνεκα, μαχομένων τῶν ἄλλων, περὶ τούτου τοὺς στρατιώτας δικάζειν. ὁ δὲ νόμος οὐ περὶ τούτων κελεύει μόνον, ἀλλὰ καὶ ὁπόσοι ἂν μὴ παρῶσιν ἐν τῇ πεζῇ στρατιᾷ. Ἀνάγνωθί μοι τὸν νόμον.

5 Osan algunos decir que nadie es culpable de deserción ni de cobardía: en efecto, no ha ocurrido ninguna batalla y la ley ordena que si alguien abandona la formación hacia retaguardia por cobardía, mientras combaten los demás, han de juzgarlo los soldados. Pero la ley no lo ordena sólo en este supuesto, sino también cuando alguien no se presenta a filas en la infantería. Léeme la ley.

ΝΟΜΟΣ

LEY

[14,6] Ἀκούετε, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὅτι περὶ ἀμφοτέρων κεῖται, καὶ ὅσοι ἂν μάχης οὔσης εἰς τοὐπίσω ἀναχωρήσωσι, καὶ ὅσοι ἂν ἐν τῇ πεζῇ στρατιᾷ μὴ παρῶσι. σκέψασθε δὲ τίνες εἰσὶν οὓς δεῖ παρεῖναι. οὐχ οἵτινες ἂν τὴν ἡλικίαν ταύτην ἔχωσιν; [14,7] οὐχ οὓς ἂν οἱ στρατηγοὶ καταλέξωσιν; ἡγοῦμαι δ', ὦ ἄνδρες δικασταί, ὅλῳ τῷ νόμῳ μόνον αὐτὸν τῶν πολιτῶν ἔνοχον εἶναι. ἀστρατείας μὲν γὰρ δικαίως ἂν αὐτὸν ἁλῶναι, ὅτι καταλεγεὶς ὁπλίτης οὐκ ἐξῆλθε μεθ' ὑμῶν στρατοπεδευσόμενος, λιποταξίου δὲ ὅτι οὐ παρέσχε μετὰ τῶν ἄλλων ἑαυτὸν τάξαι, δειλίας δέ, ὅτι δεῖν αὐτὸν μετὰ τῶν ὁπλιτῶν κινδυνεύειν ἱππεύειν εἵλετο. [14,8] καίτοι φασὶν αὐτὸν ταύτην τὴν ἀπολογίαν ποιήσεσθαι, ὡς ἐπειδήπερ ἵππευεν, οὐδὲν ἠδίκει τὴν πόλιν. ἐγὼ δ' ἡγοῦμαι διὰ τοῦθ' ὑμᾶς δικαίως ἂν αὐτῷ ὀργίζεσθαι, ὅτι τοῦ νόμου κελεύοντος, ἐάν τις ἀδοκίμαστος ἱππεύῃ, ἄτιμον εἶναι, ἐτόλμησεν ἀδοκίμαστος ἱππεύειν. Καί μοι ἀνάγνωθι τὸν νόμον.

6 Ya oís, jueces, que están legislados ambos supuestos: el de quienes se retiran a retaguardia y el de quienes no se presentan a filas. Y considerad quiénes son los que deben presentarse: ¿no son quienes tienen la edad? **7** ¿No son aquellos a quienes reclutan los estrategos? Creo, jueces, que sólo él entre los ciudadanos está incurso en la totalidad de la ley. Con razón se le podría condenar por no alistamiento, porque, reclutado como hoplita, no salió en expedición con vosotros; por deserción, porque fue el único en no presentarse en el campamento para alistarse con los demás; y por cobardía, porque debiendo arriesgarse con los hoplitas, prefirió servir como caballero. **8** Dicen, con todo, que ésta va a ser su defensa: que, dado que sirvió como caballero [5], ningún delito cometió contra la ciudad. Mas yo creo que vosotros debéis indignaros con razón contra él, precisamente porque, ordenando la ley que si alguien sirve como caballero sin pasar examen sea proscrito, él tuvo la audacia de servir como caballero sin pasar examen. Léeme la ley.

ΝΟΜΟΣ

LEY

[14,9] Οὗτος τοίνυν εἰς τοῦτ' ἦλθε πονηρίας, καὶ οὕτως ὑμῶν κατεφρόνησε καὶ τοὺς πολεμίους ἔδεισε καὶ ἱππεύειν ἐπεθύμησε καὶ

9 Pues bien, éste ha llegado a tal grado de maldad, tanto os ha despreciado a vosotros y temido al enemigo; tanto ha deseado servir como

[5] Sobre los supuestos legales aplicables a Alcibíades y las leyes que éste puede haber quebrantado, cf. la Introducción,

τῶν νόμων οὐκ ἐφρόντισεν, ὥστε οὐδὲν αὐτῷ τούτων τῶν κινδύνων ἐμέλησεν, ἀλλ' ἐβουλήθη καὶ ἄτιμος εἶναι καὶ τὰ χρήματ' αὐτοῦ δημευθῆναι καὶ πάσαις ταῖς κειμέναις ζημίαις ἔνοχος γενέσθαι μᾶλλον ἢ μετὰ τῶν πο λιτῶν εἶναι καὶ ὁπλίτης γενέσθαι.

caballero y tan poco interés ha sentido por las leyes, que ninguno de estos peligros [6] le ha preocupado. Antes bien, ha preferido ser proscrito, perder sus bienes, confiscados por el Estado, y quedar incurso en todos los castigos legislados, antes que estar entre los ciudadanos y servir como hoplita.

[14,10] καὶ ἕτεροι μὲν οὐδεπώποτε ὁπλιτεύσαντες, ἱππεύσαντες δὲ καὶ τὸν ἄλλον χρόνον καὶ πολλὰ κακὰ τοὺς πολεμίους πεποιηκότες, οὐκ ἐτόλμησαν ἐπὶ τοὺς ἵππους ἀναβῆναι, δεδιότες ὑμᾶς καὶ τὸν νόμον: οὕτω γὰρ ἦσαν παρεσκευασμένοι, οὐχ ὡς ἀπολουμένης τῆς πόλεως, ἀλλ' ὡς σωθησομένης καὶ μεγάλης ἐσομένης καὶ τιμωρησομένης τοὺς ἀδικοῦντας: Ἀλκιβιάδης δ' ἐτόλμησεν ἀναβῆναι, οὔτε εὔνους ὢν τῷ πλήθει οὔτε πρότερον ἱππεύσας οὔτε νῦν ἐπιστάμενος οὔτε ὑφ' ὑμῶν δοκιμασθείς, ὡς οὐκ ἐξεσόμενον τῇ πόλει δίκην παρὰ τῶν ἀδικούντων λαμβάνειν. [14,11] ἐνθυμηθῆναι δὲ χρὴ ὅτι, εἰ ἐξέσται ὅ τι ἄν τις βούληται ποιεῖν, οὐδὲν ὄφελος νόμους κεῖσθαι ἢ ὑμᾶς συλλέγεσθαι ἢ στρατηγοὺς αἱρεῖσθαι. θαυμάζω δέ, ὦ ἄνδρες δικασταί, εἴ τις ἀξιοῖ, ἐὰν μέν τις προσιόντων τῶν πολεμίων τῆς πρώτης τάξεως τεταγμένος τῆς δευτέρας γένηται, τούτου μὲν δειλίαν καταψηφίζεσθαι, ἐὰν δέ τις ἐν τοῖς ὁπλίταις τεταγμένος ἐν τοῖς ἱππεῦσιν ἀναφανῇ, τούτῳ συγγνώμην ἔχειν. [14,12] καὶ μὲν δή, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἡγοῦμαι δικάζειν ὑμᾶς οὐ μόνον τῶν ἐξαμαρτανόντων ἕνεκα, ἀλλ' ἵνα καὶ τοὺς ἄλλους τῶν ἀκοσμούντων σωφρονεστέρους ποιῆτε. ἐὰν μὲν τοίνυν τοὺς ἀγνῶτας κολάζητε, οὐδεὶς ἔσται τῶν ἄλλων βελτίων: οὐδεὶς γὰρ εἴσεται τὰ ὑφ' ὑμῶν καταψηφισθέντα: ἐὰν δὲ τοὺς ἐπιφανεστάτους τῶν ἐξαμαρτανόντων τιμωρῆσθε, πάντες πεύσονται, ὥστε τούτῳ παραδείγματι χρώμενοι βελτίους ἔσονται οἱ πολῖται. [14,13] ἐὰν τοίνυν τούτου καταψηφίσησθε, οὐ μόνον οἱ ἐν τῇ πόλει εἴσονται, ἀλλὰ καὶ οἱ σύμμαχοι αἰσθήσονται καὶ οἱ πολέμιοι πεύσονται, καὶ ἡγήσονται πολὺ πλείονος ἀξίαν εἶναι τὴν πόλιν, ἐὰν ὁρῶσιν ἐπὶ τοῖς τοιούτοις τῶν ἁμαρτημάτων μάλισθ' ὑμᾶς ὀργιζομένους καὶ μηδεμιᾶς

10 Incluso otros, que jamás han servido como hoplitas, pero sí todo el tiempo como caballeros infligiendo numerosos daños al enemigo, no se atrevieron a ascender a sus caballos por temor a vosotros y a las leyes. Pues estaban dispuestos, no a que la ciudad se perdiera, sino a que se salvara, se hiciera grande y castigara a los culpables. Pero Alcibíades tuvo la osadía de ascender —sin que sea leal a vuestro pueblo, sin que haya servido antes como caballero, sin que ahora esté capacitado y sin haber sido aprobado por vosotros—, pensando que la ciudad no iba a ser capaz de castigar a los culpables. **11** Pero debéis pensar que, si cualquiera va a poder hacer lo que desee, de nada servirá que haya leyes, ni que vosotros os reunáis ni que se elijan estrategos[7]. Me sorprendería, jueces, que alguien pretendiera condenar por cobardía a un hombre en el caso de que, ante un avance enemigo, pasara a la segunda fila teniendo su puesto en la primera, y, en cambio, pretendiera perdonar a un hombre, si, teniendo su puesto entre los hoplitas, aparece entre los caballeros[8]. **12** Pero es más, jueces: creo que no sólo estáis juzgando con vistas a los que cometen un delito, sino también para poner cordura en el resto de los indisciplinados [9]. Por tanto, si castigáis a hombres desconocidos, nadie será mejor que los demás, pues ninguno conocerá vuestros votos de condena. En cambio, si castigáis a los delincuentes más conspicuos, todos se enterarán, de tal manera que sirviéndose de este ejemplo los ciudadanos serán mejores. **13** Si condenáis, pues, a éste, no sólo lo sabrán los de la ciudad, sino que también se percatarán los aliados y se enterarán los enemigos; y tendrán a esta ciudad en mayor consideración, si ven que os enojáis especialmente por estos delitos y que los hombres indisciplinados en tiempo de guerra no obtienen perdón alguno.

---

6 Las palabras griegas *kíndynos* y *kindyneúein* suelen referirse, en un contexto legal, a las penas en que incurre el acusado si resulta convicto.

7 Este argumento está més claro en § 21: si todos obraran como Alcibíades, no habría necesidad alguna de estrategos.

8 Porque es menos peligroso y es indicio de cobardía.

9 La ejemplaridad de la sentencia es un conocido tópico de la oratoria judicial, cf. VI 5, XII 91, etc.

συγγνώμης τοὺς ἀκοσμοῦντας ἐν τῷ πολέμῳ τυγχάνοντας. [14,14] ἐνθυμεῖσθε δ', ὦ ἄνδρες δικασταί, ὅτι τῶν στρατιωτῶν οἱ μὲν κάμνοντες ἐτύγχανον, οἱ δὲ ἐνδεεῖς ὄντες τῶν ἐπιτηδείων, καὶ ἡδέως ἂν οἱ μὲν ἐν ταῖς πόλεσι καταμείναντες ἐθεραπεύοντο, οἱ δὲ οἴκαδ' ἀπελθόντες τῶν οἰκείων ἐπεμέλοντο, οἱ δὲ ψιλοὶ ἐστρατεύοντο, οἱ δ' ἐν τοῖς ἱππεῦσιν ἐκινδύνευον:

14 Considerad, jueces, que de los soldados unos se encontraban enfermos y otros necesitados de lo indispensable; que unos se habrían quedado gustosamente en sus ciudades para ser cuidados y otros se habrían marchado a casa para ocuparse de sus asuntos; que unos habrían servido en la infantería ligera y otros se habrían arriesgado en la caballería.

[14,15] ἀλλ' ὅμως οὐκ ἐτολμᾶτε ἀπολιπεῖν τὰς τάξεις οὐδὲ τἀρεστὰ ὑμῖν αὐτοῖς αἱρεῖσθαι, ἀλλὰ πολὺ μᾶλλον ἐφοβεῖσθε τοὺς τῆς πόλεως νόμους ἢ τὸν πρὸς τοὺς πολεμίους κίνδυνον. ὧν χρὴ μεμνημένους ὑμᾶς νυνὶ τὴν ψῆφον φέρειν, καὶ πᾶσι φανερὸν ποιεῖν ὅτι Ἀθηναίων οἱ μὴ βουλόμενοι τοῖς πολεμίοις μάχεσθαι ὑφ' ὑμῶν κακῶς πείσονται.
[14,16] Ἡγοῦμαι δέ, ὦ ἄνδρες δικασταί, περὶ μὲν τοῦ νόμου καὶ ᾽ αὐτοῦ τοῦ πράγματος οὐχ ἕξειν αὐτοὺς ὅ τι λέξουσιν: ἀναβαίνοντες δ' ὑμᾶς ἐξαιτήσονται καὶ ἀντιβολήσουσιν, οὐκ ἀξιοῦντες τοῦ Ἀλκιβιάδου υἱέος τοσαύτην δειλίαν καταγνῶναι, ὡς ἐκεῖνον πολλῶν ἀγαθῶν ἀλλ' οὐχὶ πολλῶν κακῶν αἴτιον γεγενημένον, ὃν εἰ τηλικοῦτον ὄντα ἀπεκτείνατε, ὅτε πρῶτον εἰς ὑμᾶς ἐλάβετε ἐξαμαρτάνοντα, οὐκ ἂν ἐγένοντο συμφοραὶ τοσαῦται τῇ πόλει. [14,17] δεινὸν δέ μοι δοκεῖ, ὦ ἄνδρες δικασταί, εἶναι, εἰ αὐτοῦ μὲν ἐκείνου θάνατον κατέγνωτε, τοῦ δὲ υἱέος ἀδικοῦντος δι' ἐκεῖνον ἀποψηφιεῖσθε, ὃς αὐτὸς μὲν οὐκ ἐτόλμα μεθ' ὑμῶν μάχεσθαι, ὁ δὲ πατὴρ αὐτοῦ μετὰ τῶν πολεμίων ἠξίου στρατεύεσθαι. καὶ ὅτε μὲν παῖς ὢν οὔπω δῆλος ἦν ὁποῖός τις ἔσται, διὰ τὰ τοῦ πατρὸς ἁμαρτήματα ὀλίγου τοῖς ἕνδεκα παρεδόθη: ἐπειδὴ δὲ πρὸς τοῖς ἐκείνῳ πεπραγμένοις ἐπίστασθε καὶ τὴν τούτου πονηρίαν, διὰ τὸν πατέρα ἐλεεῖν αὐτὸν ἀξιώσετε; [14,18] οὐκ οὖν δεινόν, ὦ ἄνδρες δικασταί, τούτους μὲν οὕτως εὐτυχεῖς εἶναι ὥστ', ἐπειδὰν ἐξαμαρτάνοντες ληφθῶσι, διὰ τὸ αὑτῶν γένος σῴζεσθαι, ἡμᾶς δέ, εἰ ἐδυστυχήσαμεν διὰ τοὺς οὕτως ἀτακτοῦντας, μηδένα ἂν δύνασθαι παρὰ τῶν πολεμίων ἐξαι τήσασθαι μηδὲ διὰ τὰς τῶν προγόνων ἀρετάς; [14,19] καίτοι πολλαὶ καὶ μεγάλαι καὶ ὑπὲρ ἁπάντων

15 Sin embargo, no tuvisteis [10] la osadía de abandonar vuestros puestos ni elegir lo que os agradaba; antes bien, más temisteis a las leyes de la ciudad que al peligro frente al enemigo. Debéis ahora depositar vuestro voto con esto en la memoria y dejar claro a todo el mundo que aquellos atenienses que no quieran luchar contra el enemigo recibirán de vosotros un trato duro. **16** Considero, jueces, que nada podrán éstos decir en lo que se refiere a la ley y al caso en sí. Pero subirán a la tribuna y os pedirán y suplicarán, no estimando justo condenar por tan grande cobardía al hijo de Alcibíades. ¡Como si aquél hubiera sido responsable de muchos bienes y no de numerosos males! Si le hubierais dado muerte cuando era de esta edad, no le habrían sobrevenido a la ciudad tantos desastres. **17** Me parecería tremendo, jueces, que condenarais a muerte[11] a aquel mismo y, en cambio, gracias a él absolvierais a su hijo que ha delinquido —cuando este mismo no se atrevió a combatir con vosotros y su padre tuvo a bien combatiros en campaña junto al enemigo—. Además, cuando era un niño y no manifestaba todavía cómo iba a ser, casi lo pusisteis en manos de los Once por los delitos de su padre[12]; y ahora que, además de las acciones de aquél, conocéis también la maldad de éste ¿vais a considerar justo sentir piedad por él gracias a su padre? **18** ¿No es asombroso, jueces, que éstos sean tan afortunados que, cuando son cogidos en un delito, se pongan a salvo gracias a su estirpe y a nosotros, en cambio, nadie pueda reclamarnos al enemigo, cuando sufrimos una derrota por culpa de hombres tan indisciplinados, ni siquiera en gracia a las virtudes de nuestros antepasados? **19** Y, sin embargo, fueron muchas y grandes y para bien de todos los griegos —y en nada

[10] Obsérvese el hábil cambio a la segunda persona con el fin de involucrar a los jueces mismos: son éstos los que han cumplido su servicio a pesar de los inconvenientes, etc.
[11] Alcibíades, el padre, fue condenado a muerte en rebeldía *(erémei dikei)* por el procedimiento de *eisangelía* como consecuencia de la profanación de los Hermes, cf. Tucídides, VI 61.
[12] ISÓCRATES (XVI 45) dice, más concretamente, que por causa del exilio de su padre corrió peligro su vida y que, cuando aún era un niño, fue expulsado por los Treinta.

τῶν Ἑλλήνων γεγόνασι, καὶ οὐδὲν ὅμοιαι τοῖς ὑπὸ τούτων περὶ τὴν πόλιν πεπραγμένοις, ὦ ἄνδρες δικασταί. εἰ δ' ἐκεῖνοι δοκοῦσι βελτίους εἶναι σῴζοντες τοὺς φίλους, δῆλον ὅτι καὶ ὑμεῖς ἀμείνους δόξετε εἶναι τιμωρούμενοι τοὺς ἐχθρούς.

semejantes, jueces, a lo que éstos han hecho con la ciudad—. Si aquéllos parecen mejores por salvar a sus amigos, es evidente que también vosotros pareceréis mejores por castigar a los enemigos.

[14,20] ἀξιῶ δ', ὦ ἄνδρες δικασταί, ἐὰν μέν τινες τῶν συγγενῶν αὐτὸν ἐξαιτῶνται, ὀργίζεσθαι ὅτι τούτου μὲν οὐκ ἐπεχείρησαν δεηθῆναι, ἢ δεηθέντες οὐκ ἐδύναντο εὑρέσθαι, ποιεῖν τὰ ὑπὸ τῆς πόλεως προσταττόμενα, ὑμᾶς δὲ πείθειν πειρῶνται ὡς οὐ χρὴ παρὰ τῶν ἀδικούντων δίκην λαμβάνειν: [14,21] ἐὰν δέ τινες τῶν ἀρχόντων βοηθῶσιν αὐτῷ ἐπίδειξιν μὲν τῆς ἑαυτῶν δυνάμεως ποιούμενοι, φιλοτιμούμενοι δὲ ὅτι καὶ τοὺς φανερῶς ἡμαρτηκότας σῴζειν δύνανται, ὑμᾶς δὲ χρὴ ὑπολαμβάνειν πρῶτον μὲν ὅτι, εἰ πάντες Ἀλκιβιάδῃ ὅμοιοι ἐγένοντο, οὐδὲν ἂν ἔδει αὐτοὺς στρατηγεῖν οὐδὲ γὰρ ἂν εἶχον ὅτου ἡγοῦντο, ἔπειθ' ὅτι πολὺ μᾶλλον αὐτοὺς προσήκει τῶν λιπόντων τὴν τάξιν κατηγορεῖν ἢ ὑπὲρ τῶν τοιούτων ἀπολογεῖσθαι. τίς γὰρ ἔστιν ἐλπὶς τοὺς ἄλλους ἐθελήσειν ποιεῖν τὰ ὑπὸ τῶν στρατηγῶν προσταττόμενα, ὅταν αὐτοὶ οὗτοι τοὺς ἀκοσμοῦντας σῴζειν πειρῶνται;

20 Yo os pido, jueces, que si algunos de sus parientes reclaman su absolución, os enojéis, porque no intentaron pedir a éste (o lo pidieron, pero no pudieron conseguirlo) que cumpliera las órdenes de la ciudad y, en cambio, tratan de convenceros de que no hay que recibir reparación de los que delinquen. **21** Y si alguno de los magistrados le presta ayuda exhibiendo su propia influencia y ufanándose porque puede salvar incluso a los que delinquen abiertamente, vosotros tenéis que pensar, primero, que si todos fueran como Alcibíades, no habría necesidad alguna de estrategos (pues no tendrían a quién mandar) y, después, que ellos debían más bien acusar a los que abandonan su puesto antes que pronunciar discursos en defensa de estos tales. Pues ¿qué esperanza hay de que los demás quieran cumplir las órdenes de los estrategos, cuando precisamente éstos intentan salvar a los indisciplinados?

[14,22] ἐγὼ τοίνυν ἀξιῶ, ἐὰν μὲν ἀποδείξωσιν οἱ λέγοντες καὶ αἰτούμενοι ὑπὲρ Ἀλκιβιάδου ὡς ἐστρατεύσατο ἐν τοῖς ὁπλίταις ἢ ὡς ἵππευε δεδοκιμασμένος, ἀποψηφίσασθαι: ἐὰν δὲ μηδὲν ἔχοντες δίκαιον κελεύωσιν αὐτοῖς χαρίζεσθαι, μεμνῆσθαι χρὴ ὅτι διδάσκουσιν ὑμᾶς ἐπιορκεῖν καὶ τοῖς νόμοις μὴ πείθεσθαι, καὶ ὅτι λίαν προθύμως τοῖς ἀδικοῦσι βοηθοῦντες πολλοὺς τῶν αὐτῶν ἔργων ἐπιθυμεῖν ποιήσουσι.

22 Yo os pido, por tanto, que si los que hablan y suplican en favor de Alcibíades logran demostrar que sirvió entre los hoplitas, o entre los caballeros después de ser examinado, que lo absolváis. Pero si os inducen a hacerles un favor sin tener razón alguna, debéis recordar que os están enseñando a perjurar y a desobedecer a las leyes, y que por ayudar con tanta diligencia a los que delinquen, conseguirán que muchos quieran hacer lo mismo.

[14,23] Θαυμάζω δὲ μάλιστα, ὦ ἄνδρες δικασταί, εἴ τις ὑμῶν τὸν Ἀλκιβιάδην ἀξιώσει διὰ μὲν τοὺς βοηθοῦντας σῴζεσθαι, διὰ δὲ τὴν αὐτοῦ πονηρίαν μὴ ἀπολέσθαι. ἧς ἄξιον ὑμᾶς ἀκοῦσαι, ἵν' ἐπίστησθε ὅτι οὐκ ἂν εἰκότως αὐτοῦ ἀποψηφίζοισθε, ὡς ταῦτα μὲν ἡμαρτηκότος, τὰ δ' ἄλλα πολίτου χρηστοῦ γεγενημένου: ἐκ γὰρ τῶν ἄλλων τῶν τούτῳ πεπραγμένων δικαίως ἂν αὐτοῦ θάνατον καταψηφίζοισθε. [14,24] προσήκει δ' ὑμῖν περὶ αὐτῶν εἰδέναι: ἐπειδὴ γὰρ καὶ τῶν ἀπολογουμένων ἀποδέχεσθε λεγόντων τὰς σφετέρας αὐτῶν ἀρετὰς καὶ τὰς τῶν προγόνων εὐεργεσίας, εἰκὸς ὑμᾶς καὶ τῶν κατηγόρων ἀκροάσασθαι, ἐὰν ἀποφαίνωσι

23 Pero, sobre todo, me pregunto, jueces, si alguno de vosotros va a tener por justo que se salve por causa de quienes le ayudan, y no que perezca por causa de su maldad. Merece que lo oigáis para que sepáis que no sería razonable que lo absolvierais, porque, habiendo delinquido en esto, en lo demás ha resultado ser, en cambio, un buen ciudadano. Pues por sus otras acciones sería justo que lo condenarais a muerte. Y debéis conocerlas. **24** Pues, dado que aceptáis que sus defensores enumeren sus propias virtudes y los favores de sus antepasados, es justo que también prestéis oídos a sus acusadores, por si demuestran que los acusados han cometido contra vosotros numerosos delitos y que sus

τοὺς φεύγοντας πολλὰ εἰς ὑμᾶς ἡμαρτηκότας καὶ τοὺς προγόνους αὐτῶν πολλῶν κακῶν αἰτίους γεγενημένους.

antepasados son responsables de numerosos perjuicios.

[14,25] Οὗτος γὰρ παῖς μὲν ὢν παρ' Ἀρχεδήμῳ τῷ γλάμωνι, οὐκ ὀλίγα τῶν ὑμετέρων ὑφηρημένῳ, πολλῶν ὁρώντων ἔπινεν ὑπὸ τῷ αὐτῷ ἱματίῳ κατακείμενος, ἐκώμαζε δὲ μεθ' ἡμέραν, ἄνηβος ἑταίραν ἔχων, μιμούμενος τοὺς ἑαυτοῦ προγόνους, καὶ ἡγούμενος οὐκ ἂν δύνασθαι πρεσβύτερος ὢν λαμπρὸς γενέσθαι, εἰ μὴ νέος ὢν πονηρότατος δόξει εἶναι. [14,26] μετεπέμφθη δ' ὑπὸ Ἀλκιβιάδου, ἐπειδὴ φανερῶς ἐξημάρτανε. καίτοι ποῖόν τινα χρὴ αὐτὸν ὑφ' ὑμῶν νομίζεσθαι εἶναι, ὅστις κἀκείνῳ τοιαῦτ' ἐπιτηδεύων διεβέβλητο, ὃς τοὺς ἄλλους ταῦτ' ἐδίδασκε; μετὰ Θεοτίμου δὲ ἐπιβουλεύσας τῷ πατρὶ Ὄρνους προὔδωκεν. ὁ δὲ παραλαβὼν τὸ χωρίον πρότερον μὲν ὕβριζεν αὐτὸν ὡραῖον ὄντα, τελευτῶν δὲ δήσας ἀργύριον εἰσεπράττετο. [14,27] ὁ δὲ πατὴρ αὐτὸν οὕτως ἐμίσει σφόδρα, ὥστ' οὐδ' ἂν ἀποθανόντος ἔφασκε τὰ ὀστᾶ κομίσασθαι. τελευτήσαντος δ' ἐκείνου ἐραστὴς γενόμενος Ἀρχεβιάδης αὐτὸν ἐλύσατο. οὐ πολλῷ δὲ χρόνῳ ὕστερον κατακυβεύσας τὰ ὄντα, ἐκ Λευκῆς ἀκτῆς ὁρμώμενος τοὺς φίλους κατεπόντιζεν.
[14,28] ὅσα μὲν οὖν, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἢ εἰς τοὺς πολίτας ἢ εἰς τοὺς ξένους ἢ περὶ τοὺς αὑτοῦ οἰκείους ἢ περὶ τοὺς ἄλλους ἡμάρτηκε, μακρὸν ἂν εἴη λέγειν: Ἱππόνικος δὲ πολλοὺς παρακαλέσας ἐξέπεμψε τὴν αὑτοῦ γυναῖκα, φάσκων τοῦτον οὐχ ὡς ἀδελφὸν αὐτῆς ἀλλ' ὡς ἄνδρα ἐκείνης εἰς τὴν οἰκίαν εἰσιέναι τὴν αὑτοῦ. [14,29] καὶ τοιαῦθ' ἡμαρτηκότι καὶ οὕτω δεινὰ καὶ πολλὰ καὶ μεγάλα πεποιηκότι οὔτε τῶν γεγενημένων αὐτῷ μεταμέλει οὔτε μέλει τῶν μελλόντων ἔσεσθαι, ἀλλ' ὃν ἔδει κοσμιώτατον εἶναι τῶν πολιτῶν, ἀπολογίαν ποιούμενον τὸν ἑαυτοῦ βίον τῶν τοῦ πατρὸς ἁμαρτημάτων, οὗτος ἑτέρους ὑβρίζειν πειρᾶται, ὥσπερ δυνάμενος ἂν πολλοστὸν

25 Cuando éste era adolescente, andaba bebiendo, a la vista de muchos, junto con Arquedemo el «legañoso» [13] (el que os había robado no poco) acostado bajo el mismo manto; de día andaba de juerga con una hetera siendo un adolescente; imitaba a sus propios antepasados y pensaba que no podría ser brillante de viejo, si de joven no cobraba fama de depravado.
26 Alcibíades envió a buscarlo cuando su conducta delictiva era ya patente. Conque, ¿qué clase de hombre debéis considerar que es el que con semejantes manejos quedó desacreditado incluso a los ojos de quien era maestro de los demás en ello? Confabulóse con Teotimo [14] contra su padre y le entregó Ornos [15]. Cuando aquél se apoderó del territorio, primero lo humilló en plena juventud y, al final, lo encarceló y pedía dinero por él. **27** Pero su padre lo odiaba con tanta fuerza, que contestó que ni sus huesos recogería cuando muriera. Y cuando éste [16] murió, lo rescató Arquebíades [17], que era su amante. No mucho tiempo después, se jugó la hacienda a los dados y, haciéndose a la mar desde Leuce Acte [18], trató de hundir a sus amigos en el mar. **28** Así pues, jueces, sería largo el relatar todos los delitos que tiene cometidos contra ciudadanos o extranjeros, contra propios o extraños. Pero Hipónico llamó a muchos testigos y repudió a su mujer, alegando que éste había entrado en su casa no como hermano de ella, sino como marido [19].
29 Y, siendo tales sus delitos y habiendo cometido acciones tan horrendas, numerosas y desmesuradas, de nada de lo sucedido se arrepiente ni íe preocupa lo que vaya a suceder. Por el contrario, quien debía ser el más comedido de los ciudadanos haciendo de su propia vida una defensa de los crímenes de su padre, intenta humillar a otros, como si pudiera

[13] Éste era el jefe del partido democrático después de la batalla de las Arginusas y responsable último del juicio contra los generales (cf. JENOFONTE, *Helénicas* I 7, 2). ARISTÓFANES lo cita con poca simpatía dos veces en las *Ranas* (vv. 421 y 588).
[14] Personaje desconocido.
[15] Propiedad de Alcibíades en el Quersoneso tracio, no localizada.
[16] Se entiende, Alcibíades el padre.
[17] Este personaje aparece como uno de los implicados en la profanación de los Misterios de Eleusis en ANDÓCIDES, í 13.
[18] Localidad no identificada en la Propóntide.
[19] Es el único testimonio que conservamos de que Alcibíades, además de un hijo, tuviera una hija. Es también el único caso conocido de un repudio por incesto. El que íiipónico, cuñado de Alcibíades, llamara a «muchos testigos» para confirmar el repudio de su mujer no parece deberse a una exigencia legal, cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 230, n. 6.

μέρος ὀνειδῶν τῶν ἑαυτῷ προσόντων τοῖς ἄλλοις μεταδοῦναι,

hacer partícipes a los demás de una pequeña fracción de las infamias que le corresponden a él.

[14,30] καὶ ταῦθ' ὑὸς ὢν Ἀλκιβιάδου, ὃς ἔπεισε μὲν Δεκέλειαν Λακεδαιμονίους ἐπιτειχίσαι, ἐπὶ δὲ τὰς νήσους ἀποστήσων ἔπλευσε, διδάσκαλος δὲ τῶν τῆς πόλεως κακῶν ἐγένετο, πλεονάκις δὲ μετὰ τῶν ἐχθρῶν ἐπὶ τὴν πατρίδα ἐστρατεύσατο ἢ μετὰ τῶν πολιτῶν ἐπ' ἐκείνους. ἀνθ' ὧν καὶ ὑμῖν καὶ τοῖς μέλλουσιν ἔσεσθαι τι μωρεῖσθαι προσήκει ὅντινα λαμβάνετε τούτων.
[14,31] καίτοι σφόδρα εἴθισται λέγειν ὡς οὐκ εἰκός ἐστι τὸν μὲν πατέρα αὐτοῦ κατελθόντα δωρειὰς παρὰ τοῦ δήμου λαβεῖν, τοῦτον δ' ἀδίκως διὰ τὴν φυγὴν τὴν ἐκείνου διαβεβλῆσθαι. ἐμοὶ δὲ δοκεῖ δεινὸν εἶναι, εἰ τὰς μὲν δωρειὰς αὐτοῦ ἀφείλεσθε ὡς οὐ δικαίως δεδωκότες, τούτου δὲ ἀδικοῦντος ἀποψηφιεῖσθε ὡς τοῦ πατρὸς χρηστοῦ περὶ τὴν πό λιν γεγενημένου. [14,32] Καὶ μὲν δή, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἄλλων τε πολλῶν ἄξιον ἕνεκα αὐτοῦ καταψηφίσασθαι, καὶ ὅτι ταῖς ὑμετέραις ἀρεταῖς χρῆται παραδείγμασι περὶ τῆς ἑαυτοῦ πονηρίας. τολμᾷ γὰρ λέγειν ὡς Ἀλκιβιάδης οὐδὲν δεινὸν εἴργασται ἐπὶ τὴν πατρίδα στρατεύσας: [14,33] καὶ γὰρ ὑμᾶς φεύγοντας Φυλὴν καταλαβεῖν καὶ δένδρα τεμεῖν καὶ πρὸς τὰ τείχη προσβαλεῖν, καὶ ταῦτα ποιήσαντας οὐκ ὄνειδος τοῖς παισὶ καταλιπεῖν, ἀλλὰ τιμὴν παρὰ πᾶσιν ἀνθρώποις κτήσασθαι, ὡς τῶν αὐτῶν ὄντας ἀξίους ὅσοι φυγόντες μετὰ τῶν πολεμίων ἐπὶ τὴν χώραν ἐστράτευσαν, καὶ ὅσοι κατήεσαν Λακεδαιμονίων ἐχόντων τὴν πόλιν. [14,34] καὶ μὲν δὴ πᾶσιν ἡγοῦμαι δῆλον εἶναι ὅτι οὗτοι μὲν ἐζήτουν κατιέναι ὡς τὴν μὲν τῆς θαλάττης ἀρχὴν Λακεδαιμονίοις παραδώσοντες, αὐτοὶ δ' ὑμῶν ἄρξοντες. τὸ δ' ὑμέτερον πλῆθος κατελθὸν τοὺς μὲν πολεμίους ἐξήλασε, τῶν δὲ πολιτῶν καὶ τοὺς βουλομένους δουλεύειν ἠλευθέρωσεν: ὥστ' οὐχ ὁμοίων τῶν ἔργων ἀμφοτέροις γεγενημένων τοὺς λόγους ποιεῖται.

30 Y eso, siendo el hijo de Alcibíades, el que persuadió a los lacedemonios para que fortificaran Decelia[20] y navegó a las islas para inducirlas a la sedición[21]; el que fue inductor de las desgracias de la ciudad y marchó en armas contra su patria junto con el enemigo más veces que contra éste junto con sus ciudadanos. A cambio de ello vuestra obligación, y la de los venideros, es vengarse de cualquiera de estos que podáis apresar. **31** Sin embargo, está muy habituado a decir que no es lógico que su padre recibiera regalos del pueblo cuando regresó[22], y él, en cambio, haya sido injustamente difamado por el exilio de aquél. Pero a mí me parecería tremendo que le quitarais a éste los regalos en la idea de que no se los habíais dado con justicia y, en cambio, absolváis a éste en la idea de que su padre fue honesto con la ciudad. **32** Pero es más, jueces: por muchas otras cosas es digno de que lo condenéis y, además, porque utiliza vuestras virtudes como ejemplo de su perversión. Pues se atreve a decir que Alcibíades no cometió nada horrible marchando en armas contra su patria; **33** que también vosotros os apoderasteis de File en el exilio y talasteis árboles[23] y os arrojasteis contra los muros; y que, esto haciendo, no legasteis la infamia a vuestros hijos, sino que conseguisteis honor de parte de todos los hombres. ¡Como si tuvieran el mismo mérito los que, exiliados, marcharon con el enemigo contra su patria y los que regresaron cuando los lacedemonios ocupaban la ciudad! **34** Además, considero que es evidente para todos que aquéllos pretendían regresar con el objeto de entregar el dominio del mar a los lacedemonios y de tener ellos mismos el poder sobre vosotros. En cambio, vuestro pueblo, al regresar, arrojó al enemigo y liberó incluso a los ciudadanos que deseaban ser esclavos. Conque se está refiriendo a acciones de unos y otros que no son comparables.

---

20 En el año 413. Cf. Tuc., VI 88 ss.
21 Parece que Alcibíades tuvo una intervención no pequeña en la defección de Quíos, cf. Tuc., VIII 5 ss.
22 En el 408, cf. JEN,, *Hel.* I 4, 8 ss.
23 Cf. VII 6.

[14,35] Ἀλλ' ὅμως τοσούτων συμφορῶν καὶ οὕτως αὐτῷ μεγάλων ὑπαρχουσῶν ἐπὶ τῇ τοῦ πατρὸς πονηρίᾳ φιλοτιμεῖται, καὶ λέγει ὡς οὕτως ἐκεῖνος μέγα ἐδύνατο, ὥστε ˙τῇ πόλει πάντων τῶν κακῶν αἴτιος γεγένηται. καίτοι τίς οὕτως ἄπειρος τῆς ἑαυτοῦ πατρίδος, ὃς οὐκ ἂν βουλόμενος εἶναι πονηρὸς εἰσηγήσαιτο μὲν τοῖς πολεμίοις ἃ χρὴ καταλαβεῖν τῶν χωρίων, δηλώσειε δ' ἂν ἃ κακῶς φυλάττεται τῶν φρουρίων, διδάξειε δ' ἂν ἃ πονηρῶς ἔχει τῶν πραγμάτων, μηνύσειε δ' ἂν τοὺς βουλομένους ἀφίστασθαι τῶν συμμάχων; [14,36] οὐ γὰρ δήπου, ὅτε μὲν ἔφευγε, διὰ τὴν δύναμιν κακῶς οἷός τ' ἦν ποιεῖν τὴν πόλιν, ἐπειδὴ δὲ ὑμᾶς ἐξαπατήσας κατῆλθε καὶ πολλῶν ἦρξε τριήρων, οὔτε τοὺς πολεμίους ἐδύνατο ἐκ τῆς χώρας ἐκβαλεῖν, οὔτε Χίους οὓς ἀπέστησε πάλιν φίλους ποιῆσαι, οὔτε ἄλλο οὐδὲν ἀγαθὸν ὑμᾶς ἐργάσασθαι. [14,37] ὥστ' οὐ χαλεπὸν γνῶναι ὅτι Ἀλκιβιάδης δυνάμει μὲν οὐδὲν τῶν ἄλλων διέφερε, πονηρίᾳ δὲ τῶν πολιτῶν πρῶτος ἦν. ἃ μὲν γὰρ ᾔδει τῶν ὑμετέρων κακῶς ἔχοντα, μηνυτὴς αὐτῶν Λακεδαιμονίοις ἐγένετο: ἐπειδὴ δ' ἔδει αὐτὸν στρατηγεῖν, οὐδὲν κακὸν ποιεῖν ἐκείνους ἐδύνατο, ἀλλ' ὑποσχόμενος δι' ἑαυτὸν παρέξειν βασιλέα χρήματα, πλεῖν ἢ διακόσια τάλαντα τῆς πόλεως ὑφείλετο.

[14,38] καὶ οὕτω πολλὰ ἐνόμιζεν εἰς ὑμᾶς ἡμαρτηκέναι, ὥστε λέγειν δυνάμενος καὶ φίλων ὄντων καὶ χρήματα κεκτημένος οὐδέποτ' ἐλθὼν εὐθύνας ἐτόλμησε δοῦναι, ἀλλὰ φυγὴν αὑτοῦ καταγνοὺς καὶ Θρᾴκης καὶ πάσης πόλεως ἐβούλετο πολίτης γενέσθαι μᾶλλον ἢ τῆς πατρίδος εἶναι τῆς ἑαυτοῦ. καὶ τὸ τελευταῖον, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὑπερβολὴν ποιησάμενος τῆς προτέρας πονηρίας ἐτόλμησε τὰς ναῦς Λυσάνδρῳ μετὰ Ἀδειμάντου προδοῦναι. [14,39] ὥστε εἴ τις ὑμῶν ἢ τοὺς τεθνεῶτας ἐν τῇ ναυμαχίᾳ ἐλεεῖ, ἢ ὑπὲρ τῶν δουλευσάντων τοῖς πολεμίοις αἰσχύνεται, ἢ τῶν τειχῶν καθῃρημένων ἀγανακτεῖ, ἢ Λακεδαιμονίους μισεῖ, ἢ τοῖς

35 Sin embargo, cuando sus desgracias son tantas y tan graves para él, se ufana de la maldad de su padre y afirma que aquél fue tan poderoso, que vino a ser responsable de todos los infortunios de la ciudad. Ahora bien, ¿quién desconoce tanto a su propia patria que, si quiere ser perverso, no puede sugerir al enemigo los territorios que debe tomar y mostrarle las fortificaciones mal vigiladas y enseñarle los asuntos que andan mal e informarle de los aliados que quieren hacer defección?

36 ¡Pero no, claro! Cuando estaba exiliado podía hacer daño a la ciudad, porque era poderoso y, en cambio, cuando hubo regresado con engaños y se puso al mando de numerosos trirremes no fue capaz de arrojar al enemigo del país[24], ni de captar de nuevo la amistad de los de Quíos cuya sedición había él conseguido, ni de prestaros ningún otro servicio. **37** Conque no es difícil darse cuenta de que Alcibíades no superaba a los demás en poder, pero sí era el primer ciudadano en punto a maldad. Se convirtió en delator para los lacedemonios de los asuntos vuestros que sabía que iban mal. Y cuando tuvo que ejercer de estratego, no pudo hacerles ningún daño; al contrario, luego de prometer por su cuenta que el Rey nos ofrecería dinero[25], robó a la ciudad más de doscientos talentos [26] . **38** Tantos delitos creía haber cometido con vosotros, que aunque era habilidoso para hablar y tenía amigos y poseía dinero, jamás tuvo el valor de rendiros cuentas cuando vino, sino que se condenó al exilio y prefirió convertirse en ciudadano de Tracia o de cualquiera otra ciudad antes que seguir siéndolo de su propia patria. Y para colmo, jueces, superando su anterior maldad, tuvo la osadía, junto con Adimanto[27], de entregar a Lisandro las naves. **39** Conque, si alguno de vosotros siente compasión por los muertos en el combate naval, o vergüenza por los que sirvieron al enemigo como esclavos, o irritación por el derribo de los muros, o aversión por los lacedemonios, o ira

[24] En el 411 la flota de Samos, en rebeldía con el régimen de los Cuatrocientos, y en especial Trasibulo, hicieron regresar a Alcibíades (cf. Tuc., VIII 81), pero sólo fue capaz de ganar una victoria en Cícico y, en cambio, sufrió en Notio un serio revés (cf. Jen., *Hel.* I 1, 6 ss., y 5, 11 ss.).

[25] Lo que, según TUCÍDIDES (VIII 48), prometió 'Alcibíades fue que «conseguiría granjearse la amistad del Rey y de Tisafernés, si no se gobernaran en democracia». Fueron los oligarcas quienes aseguraron, después, que «el Rey les proporcionaría dinero, si Alcibíades era llamado y la democracia abolida».

[26] No existe constancia histórica de tan gigantesca malversación. Cierto que, según el propio Lisias (XIX 52), la fortuna de Alcibíades al morir ascendía a 100 talentos, pero también dice que era inferior a la que había heredado.

[27] Esto parece una calumnia manifiesta. AI contrario de lo que aquí se afirma, Alcibíades previno a los atenienses contra la táctica que estaban siguiendo frente a la flota de Lisandro. Adimanto, uno de los Her- mocópidas, sí que fue acusado por traición después del desastre (cf. JEN., *Hel.* II 1, 32).

τριάκοντα ὀργίζεται, τούτων ἁπάντων χρὴ τὸν τούτου πατέρα αἴτιον ἡγεῖσθαι, καὶ ἐνθυμηθῆναι ὅτι Ἀλκιβιάδην μὲν τὸν πρόπαππον αὐτοῦ καὶ τὸν πρὸς μητρὸς πάππον Μεγακλέα οἱ ὑμέτεροι πρόγονοι δὶς ἀμφοτέρους ἐξωστράκισαν, τοῦ δὲ πατρὸς αὐτοῦ οἱ πρεσβύτεροι ὑμῶν θάνατον κατέγνωσαν:

contra los Treinta, debe considerar al padre de éste culpable de todo ello. Y considerar que a su bisabuelo Alcibíades[28] y al abuelo materno de su padre, Megacles [29], vuestros antepasados los condenaron al ostracismo dos veces a cada uno, y que los más ancianos entre vosotros condenaron a muerte a su padre.

[14,40] ὥστε νῦν χρὴ ἡγησαμένους πατρικὸν ἐχθρὸν τοῦτον εἶναι τῇ πόλει καταψηφίσασθαι, καὶ μήτε ἔλεον μήτε συγγνώμην μήτε χάριν μηδεμίαν περὶ πλείονος ποιήσασθαι τῶν νόμων τῶν κειμένων καὶ τῶν ὅρκων οὓς ὠμόσατε. [14,41] Σκέψασθαι δὲ χρή, ὦ ἄνδρες δικασταί, διὰ τί ἄν τις τοιούτων ἀνδρῶν φείσαιτο; πότερον ὡς πρὸς μὲν τὴν πόλιν δεδυστυχήκασιν, ἄλλως δὲ κόσμιοί εἰσι καὶ σωφρόνως βεβιώκασιν; ἀλλ' οὐχ οἱ μὲν πολλοὶ αὐτῶν ἡταιρήκασιν, οἱ δ' ἀδελφαῖς συγγεγόνασι, τοῖς δ' ἐκ θυγατέρων παῖδες γεγόνασιν, [14,42] οἱ δὲ μυστήρια πεποιήκασι καὶ τοὺς Ἑρμᾶς περικεκόφασι καὶ περὶ πάντας τοὺς θεοὺς ἠσεβήκασι καὶ εἰς ἅπασαν τὴν πόλιν ἡμαρτήκασιν, ἀδίκως καὶ παρανόμως καὶ πρὸς τοὺς ἄλλους πολιτευόμενοι καὶ πρὸς σφᾶς αὐτοὺς διακείμενοι, οὐδεμιᾶς τόλμης ἀπεχόμενοι, οὐδενὸς ἔργου δεινοῦ ἄπειροι γεγενημένοι; ἀλλὰ καὶ πεπόνθασιν ἅπαντα καὶ πεποιήκασιν ἅπερ πεπόνθασιν. οὕτω γὰρ διάκεινται, ὥστ' ἐπὶ μὲν τοῖς καλοῖς αἰσχύνεσθαι, ἐπὶ δὲ τοῖς κακοῖς φιλοτιμεῖσθαι. [14,43] Καὶ μὲν δή, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἤδη τινῶν ἀπεψηφίσασθε ἀδικεῖν μὲν νομίσαντες, οἰόμενοι δ' εἰς τὸ λοιπὸν χρησίμους ὑμῖν ἔσεσθαι. τίς οὖν ἐλπὶς ὑπὸ τούτου τι ἀγαθὸν πείσεσθαι τὴν πόλιν, ὃν ὑμεῖς, ὅτι μὲν οὐδενὸς ἄξιός ἐστιν, ἐπειδὰν ἀπολογῆται, εἴσεσθε, ὅτι δὲ πονηρός ἐστιν ἐκ τῶν ἄλλων ἐπιτηδευμάτων ἤσθη σθε;

40 De tal manera, que ahora debéis tener a éste por enemigo hereditario de la ciudad y condenarlo; y no poner compasión, perdón o agradecimiento alguno por encima de las leyes establecidas y los juramentos prestados.
41 Debéis considerar, jueces, por qué tendría uno que perdonar a esta clase de sujetos. ¿Acaso porque han caído en desgracia frente a la ciudad, pero en lo demás son moderados y han vivido sobriamente? ¿Pero es que la mayoría de ellos no se ha prostituido? ¿No se han acostado otros con sus hermanas y tenido hijos de sus hijas? **42** ¿Es que no han representado otros los Misterios, mutilado los Hermes[30] y cometido impiedades con todos los dioses y delitos con toda la ciudad? ¿Es que, como ciudadanos, no se han conducido injusta e ilegalmente con los demás y entre sí, sin abstenerse de ninguna clase de osadía ni privarse de ninguna acción malvada? Pero todo lo han hecho y todo lo han pasado, pues tal es su disposición que se avergüenzan de lo bueno y se ufanan de lo malo.

[14,43] Ἀλλὰ μὲν δὴ οὐδ' ἂν ἐξελθὼν ἐκ τῆς πόλεως οὐδὲν δύναιτο κακὸν ὑμᾶς ἐργάσασθαι, δειλὸς ὢν καὶ πένης καὶ πράττειν ἀδύνατος καὶ τοῖς οἰκείοις διάφορος καὶ ὑπὸ τῶν ἄλλων μισούμενος.

43 Es cierto, jueces, que ya habéis absuelto a algunos, pese a considerarlos culpables, porque pensabais que serían honrados en el futuro. Ahora bien, ¿qué esperanza hay de que la ciudad reciba de éste algún bien si, cuando se defienda, sabréis que no merece nada y por su conducta ya os habéis percatado de que es un malvado?

44 Más aún, ni siquiera saliendo de la ciudad podría causaros daño alguno —cobarde y pobre como es e incapaz de obrar, enfrentado a los suyos y odiado por los extraños—.

---

[28] Según el testimonio de ISÓCRATES (XVI 26), este Alcibíades, bisabuelo del padre del acusado, expulsado de Atenas junto con todos los Alcmeónidas durante la tiranía de Pisístrato, cooperó con Clístenes en el restablecimiento de la democracia.
[29] Se piensa que hay dos Megacles, hijo y sobrino de Clístenes respectivamente, a los que confunde aquí Lisias. Cf. GERNET-BIZOS, vol. I, pág. 233, n. 3.
[30] Cf. n. 11 y la Introducción a VI.

[14,45] ὥστ' οὐδὲ τούτων ἕνεκα αὐτὸν ἄξιον φυλάττεσθαι, ἀλλὰ πολὺ μᾶλλον παράδειγμα ποιῆσαι καὶ τοῖς ἄλλοις καὶ τοῖς τούτου φίλοις, οἳ τὰ μὲν προσταττόμενα ποιεῖν οὐκ ἐθέλουσι, τοιούτων δ' ἔργων ἐπιθυμοῦσι, καὶ περὶ τῶν σφετέρων αὐτῶν κακῶς βουλευσάμενοι περὶ τῶν ὑμετέρων δημηγοροῦσιν. [14,46] Ἐγὼ μὲν οὖν ὡς ἐδυνάμην ἄριστα κατηγόρηκα, ἐπίσταμαι δ' ὅτι οἱ μὲν ἄλλοι τῶν ἀκροωμένων θαυμάζουσιν, ὅπως ποθ' οὕτως ἀκριβῶς ἐδυνήθην ἐξευρεῖν τὰ τούτων ἁμαρτήματα, οὗτος δέ μου καταγελᾷ, ὅτι οὐδὲ τὸ πολλοστὸν μέρος εἴρηκα τῶν τούτοις ὑπαρχόντων κακῶν. [14,47] ὑμεῖς οὖν καὶ τὰ εἰρημένα καὶ τὰ παραλελειμμένα ἀναλογισάμενοι πολὺ μᾶλλον αὐτοῦ καταψηφίσασθε, ἐνθυμηθέντες ὅτι ἔνοχος μέν ἐστι τῇ γραφῇ, μεγάλη δ' εὐτυχία τὸ τοιούτων πολιτῶν ἀπαλλαγῆναι τῇ πόλει. Ἀνάγνωθι δ' αὐτοῖς τοὺς νόμους καὶ τοὺς ὅρκους καὶ τὴν γραφήν: καὶ τούτων μεμνημένοι ψηφιοῦνται τὰ δίκαια.

45 Conque ni siquiera por esto merece que lo vigiléis, sino, al contrario, que lo pongáis como ejemplo a los demás y a sus amigos, los que no desean cumplir lo que se les ordena y sienten apetito por semejantes acciones; y que, malos consejeros en sus propios negocios, tratan de aleccionaros sobre los vuestros.
46 Pues bien, yo lo he acusado lo mejor que he podido y sé que el resto de mis oyentes se preguntará cómo he podido indagar con tanta precisión los delitos de éstos; él, en cambio, se está burlando de mí porque no he referido ni la mínima parte de los que tienen en su haber.

47 Vosotros, pues, calculando lo dicho y lo omitido condenadlo con mayor razón. Considerad que está incurso en la acusación y que es una gran fortuna para la ciudad el verse libre de semejantes ciudadanos. Lee a éstos las leyes, los juramentos y la acusación; que con esto en la memoria votarán con justicia.

ΝΟΜΟΙ. ΟΡΚΟΙ. ΓΡΑΦΗ.

LEYES, JURAMENTOS, ACUSACIÓN

XV

CONTRA ALCIBÍADES, POR NO ALISTAMIENTO

ΛΥΣΙΟΥ ΚΑΤΑ ΑΛΚΙΒΙΑΔΟΥ ΑΣΤΡΑΤΕΙΑΣ.

http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/lysias_discours_15/

[15,0] <1> Ἐγὼ μέν, ὦ ἄνδρες δικασταί, καὶ ὑμᾶς αἰτοῦμαι τὰ δίκαια ψηφίσασθαι, καὶ τῶν στρατηγῶν δέομαι, ἐπεὶ καὶ ἐν τῇ ἄλλῃ ἀρχῇ πολλοῦ ἄξιοι τῇ πόλει γεγόνασι, καὶ τῶν τῆς ἀστρατείας γραφῶν κοινοὺς εἶναι τῷ τε διώκοντι καὶ τῷ φεύγοντι, καὶ μὴ βοηθοῦντας ᾧ ἂν βούλωνται πᾶσαν προθυμίαν ἔχειν παρὰ τὸ δίκαιον ὑμᾶς ψηφίσασθαι, <2> ἐνθυμουμένους ὅτι σφόδρ᾽ ἂν ἠγανακτεῖτε, εἰ <ἐν> τῇ ὑμετέρᾳ δοκιμασίᾳ οἱ θεσμοθέται ἀναβάντες ὑμῶν ἐδέοντο καταψηφίσασθαι, ἡγούμενοι δεινὸν εἶναι εἰ οἱ τιθέντες τὸν ἀγῶνα καὶ τὴν ψῆφον διδόντες παρακελεύσονται τῶν μὲν μὴ <καταψηφίζεσθαι τῶν δὲ> καταψηφίζεσθαι. <3> Τί δ᾽ ἂν αἴσχιον ἔθος ἢ δεινότερον πρᾶγμα τούτου <ἐν> τῇ πόλει γένοιτο, εἰ τολμήσει ὁ μὲν ἄρχων ἐν ταῖς τῶν ἐπικλήρων δίκαις ἀντιβολεῖν καὶ ἱκετεύειν τοὺς δικαστὰς ὅ τι ἂν βούληται πραχθῆναι, ὁ δὲ πολέμαρχος καὶ οἱ ἕνδεκα δεήσονται ἐν ταῖς δίκαις ταῖς ὑφ᾽ ἑαυτῶν εἰσαγομέναις, <4> ὥσπερ καὶ νῦν; χρὴ τοίνυν καὶ ὑπὲρ ὑμῶν αὐτῶν τὴν γνώμην ἔχειν, ἐνθυμουμένους ὅτι οὐδὲν διοίσει ὑμᾶς ἰδίᾳ περὶ τῆς ἀστρατείας βοηθεῖν, ἢ τούτων τινὰς δεῖσθαι αὐτοὺς τὴν ψῆφον διδόντας. <5> Σκέψασθε δέ, ὦ ἄνδρες δικασταί, ἐὰν ἱκανὸν γένηται τεκμήριον ὅτι οὐδείς πω τῶν ἀρχόντων ἐν τῷ στρατοπέδῳ Ἀλκιβιάδῃ ἦν

1 Yo, jueces, a vosotros os pido que votéis en justicia, y ruego a los estrategos[1], puesto que en su otra magistratura han resultado muy meritorios ante la ciudad, que también en los procesos por no alistamiento sean imparciales con acusador y acusado; y no que presten su ayuda al que quieran y muestren todo entusiasmo para que votéis contra la justicia. **2** Considerad que os indignaríais enérgicamente, si en vuestro examen subieran los tesmótetas[2] a la tribuna para solicitar que os desestimaran, teniendo por cosa tremenda que quienes instruyen el proceso y plantean la votación aconsejen no desestimar a unos y desestimar a otros. **3** Pues ¿qué costumbre habría en la ciudad más vergonzosa, o qué asunto más horrendo, si en los procesos de las herederas[3], el arconte se atreviera a suplicar y solicitar a los jueces que se haga lo que él quiera, o si el polemarco y los Once lo solicitaran en los juicios por ellos instruidos como ocurre en este juicio?[4] **4** Debéis, por consiguiente, tener el mismo criterio sobre vosotros mismos, considerando que el que vosotros colaboréis privadamente en lo tocante al no alistamiento en nada se diferencia de que algún magistrado de estos haga una petición cuando están personalmente planteando la votación.
5 Considerad, jueces, si es prueba suficiente[5] el que ninguno de los comandantes del ejército

[1] Este discurso está dedicado casi íntegramente a refutar a los estrategos, que han hablado en favor de Alcibíades, y poner de relieve la irregularidad de su proceder. De esta forma, completa a XIV, que, aunque es una deuterología, parece que llevaba el peso principal de la acusación.
[2] Los estrategos, como todo magistrado, debían pasar un examen (*dokimasiá)* para poder desempeñar su cargo, cf. VI 33 y IX 1. Los instructores, en este caso, eran el cuerpo de tesmótetas.
[3] Se refiere al arconte epónimo que era el encargado de instruir las causas de las herederas (*epíkleroi*). Cuando un hombre dejaba sólo una hija como descendiente y no la había casado con un hijo adoptivo, ésta debía ser entregada en matrimonio al pariente más próximo, según un orden en el que el primero era el hermano de su padre. Si había varios pretendientes o dudas sobre los derechos de éstos, el arconte instruía y presidía un proceso de *diadikasia*. Cf. ARISTÓTELES, *Constitución de los atenienses* 43, 4.
[4] El Polemarco instruía y presidía, en general, las cáusas de metecos y extranjeros; los Once intervenían, especialmente, en los casos de *apagōgé* y *ephégésis* y, más que instruir el proceso, lo que hacían era llevar al detenido por este procedimiento directamente ante un tribunal de heliastas.
[5] Expresión compendiada. Se entiende: «es prueba de que mienten los estrategos cuando dicen que ellos lo alistaron». El acusador quiere dejar sentado que o bien los estrategos no lo alistaron, y mienten para protegerlo, o bien lo hicieron

παρεσκευασμένος. Ἐχρῆν γὰρ αὐτούς, εἴπερ ἀληθῆ λέγουσιν, ἀνακαλεῖν μὲν Πάμφιλον, ὅτι ἀφαιρῶν τὸν ἵππον ἱππέως ἀπεστέρει τὴν πόλιν, ἐπιβάλλειν δὲ τῷ φυλάρχῳ, ὅτι ἐξελαύνων Ἀλκιβιάδην ἐκ τῆς φυλῆς ἄκυρον ἐποίει τὴν τούτων τάξιν, κελεύειν δὲ τὸν ταξίαρχον ἐξαλείφειν αὐτὸν ἐκ τοῦ τῶν ὁπλιτῶν καταλόγου. <6> Νῦν δὲ τούτων οὐδὲν ἐποίησαν, ἀλλ᾽ ἐν μὲν τῷ στρατοπέδῳ περιεώρων αὐτὸν ὑπὸ πάντων προπηλακιζόμενον κἀν τοῖς ἱπποτοξόταις ἱππεύοντα, ἐπειδὴ δὲ ὑμᾶς δεῖ παρὰ τῶν ἀδικούντων δίκην λαμβάνειν, χαριζόμενοι μαρτυροῦσιν ὑφ᾽ ἑαυτῶν αὐτὸν τετάχθαι. Καίτοι δεινόν, ὦ ἄνδρες δικασταί, αὐτοὺς μὲν τοὺς στρατηγοὺς ὑπὸ τοῦ δήμου χειροτονηθέντας μὴ ἂν τολμῆσαι πρότερον ἡμῶν ἡγήσασθαι, ἕως <ἂν> ἐδοκιμάσθησαν κατὰ τοὺς νόμους, Ἀλκιβιάδην δὲ τολμᾶν παρὰ τοὺς τῆς πόλεως νόμους ὑπ᾽ αὐτῶν ταχθῆναι. <7> Δεινὸν δέ μοι δοκεῖ εἶναι, ὦ ἄνδρες δικασταί, εἰ τῶν μὲν δεδοκιμασμένων ἱππέων οὐκ ἐπὶ τούτοις ἐστὶν ὅντινα βούλονται αὐτοὶ εἰς τοὺς ὁπλίτας καταλέξαι, τῶν δὲ ὁπλιτῶν ἀδοκιμάστων ὄντων ἐπὶ τούτοις ἔσται ὅντιν᾽ ἂν βούλωνται ἱππεύειν. <8> Εἰ μὲν τοίνυν, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὄντες κύριοι πολλῶν βουλομένων μηδένα τῶν ἄλλων ἱππεύειν εἴασαν, οὐκ ἂν δικαίως χαρίζοισθε αὐτοῖς· εἰ δ᾽ ἄκυροι ὄντες ὁμολογήσουσι τάξαι, ἐνθυμεῖσθαι χρὴ ὅτι ὀμωμόκατε τὰ δίκαια γνώσεσθαι, ἀλλ᾽ οὐχ ὅ τι ἂν οὗτοι κελεύωσι ψηφιεῖσθαι, ὥστε οὐδένα χρὴ τῶν δεομένων περὶ πλείονος ὑμῶν αὐτῶν καὶ τῶν ὅρκων ποιεῖσθαι. <9> Καὶ μὲν δή, ὦ ἄνδρες δικασταί, εἴ τῳ δοκεῖ μεγάλη ἡ ζημία εἶναι καὶ λίαν ἰσχυρὸς ὁ νόμος, μεμνῆσθαι χρὴ ὅτι οὐ νομοθετήσοντες περὶ αὐτῶν ἥκετε, ἀλλὰ κατὰ τοὺς κειμένους νόμους ψηφιούμενοι, οὐδὲ τοὺς ἀδικοῦντας ἐλεήσοντες, ἀλλὰ πολὺ μᾶλλον αὐτοῖς ὀργιούμενοι καὶ ὅλῃ τῇ πόλει βοηθήσοντες, εὖ εἰδότες ὅτι ὑπὲρ τῶν παρεληλυθότων ὀλίγους τιμωρησάμενοι πολλοὺς ποιήσετε κοσμιωτέρους ἐν τοῖς

estuviera nunca bien dispuesto con Alcibíades. Porque debían, si es que dicen la verdad, hacer comparecer a Pánfilo[6], porque, al quitarle el caballo, privó a la ciudad de un caballero, y multar al filarco[7], porque al expulsar de su tribu a Alcibíades invalidó el alistamiento de ellos, y ordenar al taxiarco[8] que lo borre de la lista de los hoplitas. **6** Ahora bien, nada de esto han hecho, sino permitir que todos lo insultaran en el ejército y que sirviera entre los arqueros montados. Y ahora que tenéis que cobrar reparación de los culpables, testifican, por favorecerle, que ellos mismos lo alistaron. **7** Sin embargo, jueces, es tremendo que los mismos estrategos, elegidos por el pueblo, no se atrevan a ponerse al frente de vosotros hasta que han sido examinados conforme a las leyes y que, en cambio, Alcibíades se atreva a que éstos lo alisten contra las leyes de la ciudad[9]. También me parece tremendo, jueces, que no esté en su poder alistar entre los hoplitas al que ellos quieran de los caballeros, que han pasado examen, y en cambio, sí esté en sus manos que sirva en la caballería el que ellos quieran de entre los hoplitas, que no pasan examen. **8** Pues bien, jueces, si estando en su derecho no hubieran permitido servir en la caballería a ninguno de los muchos otros que lo deseaban, no sería justo que les complacierais. Pero, si no estaban en su derecho y admiten que lo alistaron, debéis considerar que habéis jurado dictaminar lo que es justo y no lo que éstos os ordenen votar. **9** De modo que no debéis poner a ninguno de los que os lo piden por encima dé vosotros mismos ni de vuestros juramentos. Además, jueces, si a alguien le parece que el castigo es grande y la ley dura en exceso, debéis recordar que no habéis venido para legislar[10] sobre ello, sino a votar conforme a las leyes; y no para sentir piedad por los culpables, sino, más bien, para sentir indignación hacia ellos y colaborar con toda la ciudad. Sabed bien que, si castigáis a unos pocos por sus delitos pasados, haréis más comedidos a muchos en los peligros futuros[11].

---

sin tener jurisdicción para ello.

6 Un hiparco.

7 Los hiparcos y filarcos cumplían en la caballería una función similar a la que desempeñaban los estrategos y taxiarcos en la infantería hoplítica. Había dos hiparcos y diez filarcos, los primeros elegidos entre todos los ciudadanos y los filarcos por sus tribus respectivas. Cf. ARIST., *Const. aten.* 61, 4-5.

8 Cf. n. ant.

9 Es decir, sin pasar el examen, cf. XIV 8.

10 Esa aseveración contradice a XIV 4.

11 Es la misma argumentación de XIV 12-13.

μέλλουσι κινδυνεύειν.

[15,10] Χρὴ δέ, ὦ ἄνδρες δικασταί, ὥσπερ οὗτος ἀμελήσας τῆς πόλεως τὴν αὑτοῦ σωτηρίαν ἐσκέψατο, οὕτως ὑμᾶς ἀμελήσαντας τούτου τῇ πόλει τὰ βέλτιστα ψηφίσασθαι, ἄλλως τε καὶ ὅρκους ὀμωμοκότας καὶ περὶ Ἀλκιβιάδου μέλλοντας ψηφίσασθαι, ὃς ἐὰν ὑμᾶς ἐξαπατήσῃ, καταγελῶν τῆς πόλεως ἄπεισιν· οὐ γὰρ δὴ χάριν γε ὑμῖν ἀποδώσει τῇ ψήφῳ κρύβδην εὖ παθών, ὃς τῶν φίλων τοὺς φανερῶς αὐτὸν εὖ ποιήσαντας κακῶς ποιεῖ.

<11> Ὑμεῖς οὖν, ὦ ἄνδρες δικασταί, τὰς τούτων δεήσεις περὶ ἐλάττονος ποιησάμενοι τὰ δίκαια ψηφίσασθε. Ἀποδέδεικται δὲ καταλεγεὶς εἰς τοὺς ὁπλίτας καὶ λιπὼν τὴν τάξιν καὶ τῶν νόμων κωλυόντων ἀδοκίμαστος ἱππεύσας, καὶ περὶ ὧν οἱ νόμοι διαρρήδην οὔτε στρατηγὸν οὔτε ἵππαρχον οὔτε ἄλλον οὐδένα κυριώτερον ἐκείνων ἀποδεικνύουσι, περὶ τούτων ἰδιώτης ὢν τὴν ἐξουσίαν αὑτῷ δεδωκώς. <12> Ἐγὼ μὲν οὖν καὶ φίλῳ ὄντι Ἀρχεστρατίδῃ βοηθῶν, καὶ Ἀλκιβιάδην ἐχθρὸν ὄντα ἐμαυτοῦ τιμωρούμενος, δέομαι τὰ δίκαια ψηφίσασθαι· ὑμᾶς δὲ χρὴ τὴν αὐτὴν γνώμην ἔχοντας τὴν ψῆφον φέρειν, ἥνπερ ὅτε ᾔεσθε πρὸς τοὺς πολεμίους διακινδυνεύσειν.

10 Jueces, lo mismo que éste se ha desentendido de la ciudad por buscar su propia salvación, así vosotros debéis desentenderos de éste y votar lo mejor para la ciudad —sobre todo, cuando habéis prestado juramento y vais a votar sobre Alcibíades, el cual, si logra engañaros, saldrá de aquí burlándose de la ciudad—, Porque, desde luego, no os va a devolver el favor, si sale bien librado por un voto secreto, el hombre que abiertamente perjudica a los amigos que le favorecen.

11 Por tanto, jueces, tened en menor estima sus súplicas y votad en justicia. Ha quedado demostrado que lo alistaron entre los hoplitas, que abandonó su puesto, que sirvió en la caballería sin pasar examen cuando la ley lo prohíbe, y que, en un asunto en que las leyes declaran expresamente que ni estratego ni hiparco, ni ningún otro tiene más autoridad que ellas, en este asunto él, que es un particular, se ha otorgado licencia a sí mismo. **12** Por tanto, yo, por prestar ayuda a Arquestrátides[12], que es mi amigo, y por castigar a Alcibíades, que es mi enemigo, os suplico que votéis en justicia. Debéis depositar el voto con el mismo criterio que cuando pensabais que ibais a arrostrar el peligro frente al enemigo.

[12] Es el acusador principal, cf. XIV 3.